FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC**	85101706
	Valor Estimado según Plan	**$ 21.499.969 M/Cte.**
	Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	N/A	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	Considerando que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, el Centro Cultural Bacatá analizó la modalidad de selección apropiada, evidenciando que actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios para este servicio, en aplicación a lo establecido en el Decreto 310 de 2021 y la Circular (por medio de la cual la Agencia Nacional de Contratación Pública dispuso de un Plan Operativo de Despliegue Detallado) que indica en el numeral 3.1. al unísono con el artículo 2.21.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que el primer paso es la validación de la disponibilidad del bien o servicio ofrecidos en el acuerdo marco vigente. Por ende, soportados en que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía del CENTRO de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 5o artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento. De otro lado, en desarrollo de este estudio previo no se identificó que el objeto contractual incluyera la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en forma específica, lo anterior en cumplimiento de la perta respectiva a este tema según el Decreto 1860 de 2021	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP. - Especificaciones Técnicas. - Anexos	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	AMPARO FABIOLA MONTEZUMA SOLARTE- SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Lugar de Ejecución	La ejecución del contrato, el domicilio contractual será en donde la Entidad requiera el servicio.	
Tipo de contrato	Prestación de Servicios	

C. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la Veeduría Ciudadana.

D. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de selección para la escogencia de un contratista.

1.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)."

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Mediante Acuerdo 022 del 10 de diciembre de 1999 se creó el **CENTRO CULTURAL BACATÁ**, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica que pueda satisfacer la necesidad del Centro Cultural Bacatá.

Que, en atención a estas normativas, el centro cultural Bacatá de Funza, adelanta actividades orientadas a fomentar en sus funcionarios la integración, el trabajo en equipo, el autocuidado y brindar herramientas para su bienestar.

Sobre los programas de bienestar social para los empleados y sus familiares, el Decreto Ley 1567 de 1998, establece:

BIENESTAR SOCIAL. "Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. PARAGRAFO. Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias".

Artículo 22. AREAS DE INTERVENCIÓN. Para promover una atención integral al empleado y propiciar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse en el área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.

Que el Decreto Nacional 1227 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-Ley 1567 de 1998, estipula en sus artículos 69 y 70 respectivamente:

Artículo 69. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Artículo 70. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y prevención social podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y sociales tales como que se relacionan a continuación: Deportivos, recreativos y vacacionales, Artísticos y culturales, Promoción y prevención de la salud, Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos.

Sobre los programas de bienestar social para los empleados y sus familiares, el Decreto Ley 1567 de 19981, establece:

ARTÍCULO 2.2.10.1. Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

ARTÍCULO 2.2.10.2. Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.

ARTÍCULO 2.2.10.6 Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional."

Conforme con lo anterior, los programas de Bienestar deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad.

Que según Decreto 1600 de 2024: Establece la estrategia nacional de lucha contra la corrupción y debe ser aplicado por los ordenadores del gasto de las entidades públicas para garantizar la integridad pública.

Que según Decreto 1600 de 2024 establece componentes obligatorios para las entidades públicas Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Las entidades deben elaborar y publicar estos planes anualmente, incluyendo un mapa de riesgo, estrategia anti-trámites, rendición de cuentas, atención al ciudadano, transparencia y acceso a la información, e iniciativas de integridad.

Capacitación y formación: Los empleados deben recibir formación anual sobre ética e integridad para reforzar la política de tolerancia cero ante la corrupción y asegurar el cumplimiento de la normativa.

Lo anterior sustentado en la ley 1857 del 2017, Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones; es por ello, el Centro Cultural Bacatá realizaran jornadas con todo el personal adscrito a la planta Global de la Entidad; dando cumplimiento al Plan de Bienestar, capacitación e incentivos 2025.

De igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del CENTRO CULTURAL BACATÁ elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2025.

Que debido al tipo de recursos manejados por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, la contratación de la Entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Programa	N/A
Subprograma	N/A
Nombre del proyecto y código	N/A
Producto	N/A
Meta de Producto	N/A

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTAR, CAPACITACIÓN E INCENTIVOS 2025**
Clasificador UNSPSC —	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

<table>
<tr>
<td>Descripción Técnica del Objeto a contratar</td>
<td>
El objeto del presente procedimiento es seleccionar una persona jurídica o natural legalmente constituida(s) y domiciliada(s) en Colombia para que, desarrolle el objeto a contratar y de esta manera el Centro Cultural Bacatá pueda ejecutar las metas, programas y actividades misionales dirigidas a la comunidad y específicamente deberá prestar los siguientes servicios, para los funcionarios, los cuales se contrataran bajo la modalidad de monto agotable, según las necesidades del Centro Cultural Bacatá:

Para el desarrollo del programa de bienestar, capacitación e incentivos, se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas.

1. Las actividades podrán variar por solicitud del supervisor, para adicionarlos, suprimirlos, cancelarlos, aumentarlos y disponer de los saldos dentro del marco del contrato, de acuerdo a la necesidad, y también por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito; en general eventualidades que sean ajenas a la voluntad del grupo de talento humano, las cuales así mismo depende en su totalidad de los recursos disponibles y dispuestos para este fin, por lo que se modificará lo respectivo de ser necesario. Si se requiere el cambio de las actividades conforme a los lineamientos normativos, frente a la modalidad de ejecución se ajustarán conforme a las propuestas presentadas por el proveedor, como respuesta a cada una de las temáticas ya establecidas en el programa de bienestar, capacitación e incentivos 2024, evidentes entre líneas de acción, para la optimización y mejora del servicio este será revisado y ajustado entre las partes del contrato, lo cual quedará por escrito mediante el mecanismo idóneo.

2. Las cantidades de participantes se definirán en la inscripción de cada programa.

3. Las fechas se podrán reasignar en coordinación con el supervisor del contrato.

<table>
<tr><th colspan="4">FICHA TÉCNICA EVENTO FIN DE AÑO PLANTA</th></tr>
<tr><th colspan="4">DIA DE LA FAMILIA</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DENOMINACIÓN</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DESAYUNO</td><td>Compuesto por caldo de costilla (433 gr), café o chocolate (7 onz) o jugo natural (7 onzas), porción de pan o arepa (90gr), porción de fruta y huevos al gusto" los gramajes corresponden a los productos ya elaborados.</td><td>49</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ALMUERZO</td><td>Parrillada de carnes, 450grs entre, pollo campesino, costillitas de cerdo BBQ, porción de morcilla, porción de chorizo, adicionales papas saladas, plátano maduro, yuca y guacamole</td><td>49</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BEBIDA</td><td>Limonada natural de 9 onz</td><td>49</td></tr>
<tr><td>4</td><td>HIDRATACIÓN</td><td>Bebida isotónica de 500 ml de marca reconocida</td><td>49</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	5	USO INSTALACIONES	Lugar ecológico, ubicado en el municipio de la mesa Cundinamarca, que cuente con áreas comunes: piscinas naturales para adultos, niños; estacionamiento, zonas de descanso, senderos ecológicos, zonas húmedas, restaurante, spa. El evento tendrá un tiempo de duración estimada de 7 horas	49
	6	CAMINATA CON GUIA	Caminata ecológica, acompañada de guía en recorrido, aproximadamente un sendero de 3,4 km en total, ida y vuelta.	49
	AGUINALDO DE FUNCIONARIOS E HIJOS			
	7	BONOS	Bono regalo de almacén de cadena, canjeable por electrodomésticos, tecnología y canasta familiar. Los bonos estarán recargados por un valor de $300.000 cada uno. No son canjeables por dinero en efectivo, no tiene cuota de manejo, ni cobros adicionales por las transacciones realizadas con esta y cuenta con vigencia de 12 meses	12
	8	GIMNASIO PARA BEBE	Gimnasio de actividades para bebé que ayuda al desarrollo sensorial y motriz del bebé. Incluye piano con sonidos para su diversión y aprendizaje. Con 5 figuras divertidas. Fácil de limpiar y transportar. Diferentes modos de uso que se adaptan con el crecimiento de tu bebé. elaborado con materiales que garantizan la seguridad para tu bebé. Producto hipoalergénico. Armado: 50 X 75 X 1 CM	1
	9	AUDIFONOS	Los Audífonos de Diadema con cable, T770 negros, con cancelación de ruido no deseados. con batería de 70 horas de duración.	1
	10	ROBOT	Características: • Con luz y sonido • Incluye 72 tarjetas • Aprendizaje básico y progresivo • Con función de programación • Toque la cabeza para interactuar • El robot requiere 1 batería recargable de 3.7V (incluida) • El control requiere 2 baterías AAA de 1.5V (no incluidas) • Tiempo de carga aproximadamente 2 horas • Tiempo de uso aproximadamente 20 minutos • Medidas aproximadas del robot: 21 x 16 x 10 cm	1

11	Auto BARBIE a Control Remoto	Control remoto fácil de usar. Pilas recargables incluidas. Conector de corriente para una diversión continua. Diseño elegante y moderno que refleja el estilo único de Barbie.	1
12	KIT MUSICAL	Guitarra, maracas, trompeta, panderetas, saxofón, castañuelas. PLASTICO 100% Medidas de los instrumentos: Trompeta: Alto 23 x Ancho 10 x Largo 9 Guitarra: Alto 55 x Ancho 18 x Largo 5 Saxofón: Alto 22 x Ancho 6 x Largo 10 Maracas: Alto 15 x Ancho 6 x Largo 5 Panderetas Alto 14 x Ancho 10 x Largo 4 Castañuelas: Alto 6 x Ancho 6 x Largo 2	1
13	Motocicleta Biker 2En1	Moto armable de 515 piezas, Piezas fabricadas con materiales duraderos, seguros y de excelente ajuste; que Incluya instrucciones paso a paso que facilitan el armado de ambas configuraciones	1
14	ALMUERZO	Filet migñon 300 gramos de lomo fino con tocineta, en salsa al vino y champiñones acompañado con arroz blanco	12
15	ENTRADA	Patacón verde con salsa criolla y guacamole.	12
16	BEBIDA	Bebida dulce, refrescante de 12 onz	24
17	POSTRE	Milhojas con arequipe, frutos rojos y chantilly	12
	INSTALACIONES	Restaurante ubicado la sabana centro de Cundinamarca, con amplia zona verde. Parqueadero vigilado.	1
JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO SOBRE MECANSMOS DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION			
13	PROFESIONAL	ABOGADO CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO Y EN DOCENCIA UNIVERSITARIA POR LO MENOS DE DOS AÑOS CON POSGRADO EN AREAS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. PRESENTAR HOJA DE VIDA Y DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA Y FORMACIÓN.	1
TOTAL			

NOTA 1: Los Alimentos y bebidas a suministrar deberán ser de excelente calidad y presentación, los alimentos preparados deberán contar con productos en excelente estado, y preparados en condiciones fitosanitarias de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 2: en caso de que para el presente proceso de selección surja la necesidad de algún ítem no incluido en el presente estudio previo, el supervisor designado

<table>
<tr><td></td><td>solicitara tres (3) cotizaciones en el mercado de dicho ítem con el fin de que se suministre el del menor valor, de acuerdo con dicho valor se validara la propuesta presentada por el contratista determinando los alimentos y bebidas similares. Lo cual generará un otrosí al contrato.

Nota 3: el proponente debe indicar nombres y direcciones de los lugares, con el fin de realizar visita técnica por parte de la supervisión del contrato de manera previa a la adjudicación de este con el fin de realizar la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas. Las instalaciones deben contar con disponibilidad en la fecha y horarios indicados, para lo cual deberá emitirse certificado por parte del propietario y/o administrador. Se debe contemplar que el lugar cuente con el dispensario suficiente para la realización de las actividades el cual debe contar con mesas, sillas, mantelería y demás elementos necesarios para las actividades, adicional debe contar con servicio de meseros suficientes para la distribución de los alimentos y prestación del servicio durante la jornada de forma simultánea para los participantes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td>Modalidad de Selección y Justificación</td><td>Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección es de MÍNIMA CUANTÍA, dispuesta en el numeral 6o del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, adicionado por él, articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base cotizaciones de servicios similares o de iguales características técnicas requeridas, su ubicación geográfica y de accesibilidad, así mismo se analizó el histórico de contratos similares del Centro Cultural para establecer tendencias de mercado.

El Centro Cultural apropió la suma VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($21.499.969), para la ejecución del contrato, atendiendo el valor promedio de consumo por mes y las actividades previstas para la presente vigencia.

Para efectos del análisis del mercado se solicitaron cotizaciones a personas naturales o jurídicas dedicadas al suministro del bien y/o servicio objeto del contrato, las cuales son las siguientes:

VER ANEXO 01 RESUMEN DE COTIZACIONES

Donde obtuvimos una media ponderada sobre el valor comercial unitario de cada uno de los servicios requeridos, documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Se anexan las respectivas cotizaciones a este estudio previo.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>El valor del contrato que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos asciende a la suma de VENTIUN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($21.499.969), incluidos todos los impuestos, estampillas y costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir.</td></tr>
<tr><td>Impuestos y Contribuciones</td><td>El valor anteriormente establecido incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

<table>
<tr><th>Deducción</th><th>Persona natural</th></tr>
<tr><td>Rete fuente</td><td>4% o 6%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Estampilla pro cultura	*1.0 %*
		Estampilla pro deporte	*2.0%*
		Estampilla Adulto Mayor	*2.0%*
		Estampilla justicia familiar	*2%*
		Rete ICA	6X1000
		Rete-IVA	*15% si aplica*

Forma de Pago	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: ● Pagos parciales de acuerdo al desarrollo de las actividades, previa certificación y soportes del supervisor del contrato. El valor de las estampillas municipales aplicables se descontará proporcionalmente en cada pago por parte de la Entidad. El Contratista de conformidad con su régimen y sector del mercado debe realizar los cobros mediante factura digital conforme a la ley correspondiente. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	El plazo del presente contrato será de 15 días contados a partir de la firma del acta de inicio sin que supere el 31 de diciembre de 2025. Dicho plazo será contado a partir de la fecha que se registre como fecha de inicio en el SECOP 2, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aporte y aprobación de garantías.
Vigencia	La vigencia corresponderá al plazo de ejecución antes mencionado y cuatro (04) meses más.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	2025000985
VALOR	**$21.500.000 M/Cte.**

9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Entidad Contratante
Uso o recolección de información errada	Contratista. salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	Contratista
Uso indebido de la información	Contratista

Insuficiencia de proveedores	Contratista
Entrega tardía del servicio	Contratista
Servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Entidad Contratante
Insuficiencia de profesionales especializados	Contratista
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Contratista, que debe trasladar parte del riesgo mediante garantía
Incumplimiento de subcontratistas	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Riesgos de mayor extensión temporal del contrato	Según la causa del evento
Daños a terceros	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía.
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES	
Financiamiento del contrato	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quién la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Mora en el pago por parte del Estado	Entidad Contratante
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad Contratante

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Centro Cultural no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

10. LICENCIAS, PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES

N/A

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La evaluación de las propuestas presentadas se realizará de acuerdo con lo contenido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En este sentido según lo indicado el Decreto 1082 de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación se hará exclusivamente al proponente con el precio más bajo para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este

no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. El Centro Cultural Bacatá procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad jurídica, capacidad financiera cuando se solicite y la capacidad técnica. Con base en los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta se procederá a ubicar en el primer (1o) orden de elegibilidad a la propuesta con el menor valor ofertado para la ejecución objeto solicitado y se realizará la verificación de los requisitos habilitantes únicamente a esta, de lo anterior se suscribirá acta y se publicará por un (1) día en el SECOP. Si cumple los requisitos y su oferta económica y técnica es consistente, se procederá a emitir la aceptación de la oferta, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso contrario se tomará la ubicada en segundo (2o) lugar y así sucesivamente. Si ninguna cumple o no se presentan ofertas se procederá a declarar desierto el proceso mediante acto administrativo.
12. REQUISITOS HABILITANTES
Los oferentes deberán encontrarse inscritos en la cámara de comercio, con un objeto social o una actividad comercial, que se relacione directamente con el objeto a contratar.
11.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del presente proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.
11.2 HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.
11.3 HABILITACIÓN TÉCNICA El análisis técnico consiste en el estudio que debe realizar para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 4 del presente estudio y en la invitación publica al oferente con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

Condiciones de Experiencia	El Centro Cultural Bacatá, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así: El proponente deberá acreditar 2 contratos celebrados y terminados con entidades públicas o privadas, relacionados con la prestación de servicios cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente estudio previo, y cuya sumatoria sea superior al presupuesto oficial, no se aceptan subcontratos. **Criterios diferenciales** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, la entidad determina como criterio diferencial para mipyme domiciliadas en Colombia, la experiencia específica, la cual deberá demostrar mediante mínimo una (1) o máximo dos (2) certificaciones de contratos o copia de contratos junto con el acta de liquidación o terminación con un objeto contractual similar al del presente proceso ; celebrados con

	entidad pública y/o privada, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al del presupuesto del presente proceso; el presente criterio diferencial no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021. Las certificaciones deben contener: 1. Objeto del contrato 2. Plazo de ejecución 3. Fecha de inicio 4. Fecha de terminación 5. Valor ejecutado 6. Identificación y datos de contacto del contratante. 7. Identificación del contratista. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, cada uno de los proponentes deberá contar mínimo con el 50% de la experiencia exigida, serán tenidas en cuenta la experiencia general de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
3. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
4. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
5. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
6. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública.
7. Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
8. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Centro y las consignadas por el proponente.
9. Cuando el proponente no responda dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
10. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.

14. METODOLOGÍA

EL CONTRATISTA, desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma:
EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato prestando el servicio contratado en donde la Entidad lo requiera y que este dentro de la sabana centro.

15. GARANTÍAS

Garantías	Con el fin de garantizar el cumplimiento por parte del contratista, el CENTRO CULTURAL BACATÁ estimó pertinente solicitarle la constitución de una póliza de garantía que ampare: • **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

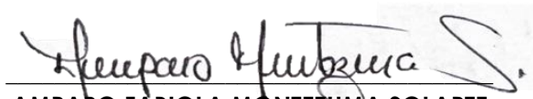
	• **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más. • **PAGO DE SALARIOS:** Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.
Indemnidad	**EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al CCB de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.
16. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales del Contratista	1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual; 2) Cumplir con el objeto contractual; 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato; 4) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar; 5) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley; 6) Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo con la normatividad aplicable; 7) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones Específicas del Contratista	**1)** Dar cumplimiento a cabalidad con la prestación de los servicios y bienes establecidos en los ítems previstos en la ficha técnica por la entidad. **2)** Disponer del personal idóneo para el desarrollo de las actividades programadas, garantizando su experiencia y profesionalismo. **3)** Desarrollar la temática del objeto del contrato de acuerdo a la programación acordada con el supervisor. **4)** Garantizar que la alimentación este acorde a los estándares de calidad y bajo las normas de manipulación de alimentos. **5)** Cumplir con los horarios y programación establecida para el evento. **6)** Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato. **7)** Cumplir a cabalidad el objeto contractual, atendiendo los requerimientos de apoyo logístico definidos para ello. **8)** Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras determinadas por el Centro Cultural Bacatá. **9)** Las demás actividades que sin estar expresamente consagradas en el presente documento sean necesarias e inherentes al objeto contractual.
Obligaciones del Centro Cultural	**1)** Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. **2)** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. **3)** Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. **4)** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **5)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

17. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA
Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Administrativa y Financiera o por quien este designe, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al director general oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **10)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 141 y 164 del CPACA.
19. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES
Así mismo, se informa que la presente contratación SI ()(NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.11 Del Decreto 1082 de 2015. Respecto al documento denominado Comunicación a Colombia Compra Eficiente Circular 004-2021 respecto suscribir Acuerdos de Precios, se indica lo siguiente: Consultada la página web de Colombia Compra Eficiente no se halló un acuerdo marco de precios que se ajuste a la satisfacción de la necesidad de la entidad.
20. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:
Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
21. ANEXOS
1. Certificado de Ausencia de Planta de personal N/A

SC-CER727459

2.	Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) N/A
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ();
4.	Documentos del Contratista N/A
5.	Certificado de Evaluación de la propuesta e Idoneidad del Contratista N/A

22. FIRMAS



AMPARO FABIOLA MONTEZUMA SOLARTE
Subdirectora Administrativa y Financiera

FUNZA
CENTRO CULTURAL
BACATÁ

ALCALDÍA DE
FUNZA

SC-CER727459

Dir: Cra 13 #12 - 55 Funza, (Cund.)
Tel: 601 8221015
centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co

Dir: Carrera 16 N° 13 - 23 Funza, (Cund.)
Tel: 601 8269805
biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co

Dir: Calle 12 # 13-56 Funza, (Cund.)
Tel: 601 8258285
institutotecnicocentrocultural@gmail.com